

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SAÚL CANO MEJÍA, JAIME ZULUAGA CANO** y **CENEN CANO AGUDELO**, que dentro del expediente No. **1559**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006947**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. Concepto Técnico N° 2647 del 11 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia Especial de Materiales de Construcción N° **1559**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS**, de este departamento, otorgada mediante la Resolución N° 3971 del 30 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2004, con el código: **HDCF-01**, de la cual son titulares los Señores **SAÚL CANO MEJÍA, JAIME ZULUAGA CANO** y **CENEN CANO AGUDELO** identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 15.251.338, 15.258.496 y 15.250374 respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular del Contrato de Concesión N° **HDCF-01 (1559)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el **Concepto Técnico N° 2647 del 11 de diciembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 2222 de 1993; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *“Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa*
- *Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación*
- *Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación*
- *Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros”*

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO del **Concepto Técnico N° 2647 del 11 de diciembre de 2015**, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene, al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente, se dispone correr traslado al Ministerio del Trabajo, en lo concerniente a los incumplimientos relacionados con relación a las obligaciones incumplidas de carácter laboral.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

